

RESOLUCIÓN N° **0920** DEC.

PARANÁ, 02 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La Resolución N° 1208-25 de fecha 01 de julio de 2025, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se establece el período del receso invernal entre el 07 de julio de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025, ambas fechas inclusive;

Que en el mismo sentido se dispuso el receso invernal en el Calendario Académico de la Universidad en el período que transcurre entre el 07 de julio de 2025 y el 18 de julio de 2025, por lo que se establece el mismo en coincidencia con el período referido, garantizando la prestación de los servicios propios que hacen al funcionamiento de la Universidad;

Que los/as Decanos/as de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, atento a lo dispuesto por el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en su Artículo 25º, incisos "e", "i", se encuentran facultados tanto a otorgar el período de la licencia del personal a su cargo como a establecer las medidas que consideren pertinentes respecto a los períodos de receso administrativo, pudiendo en su caso adherir o no a la Resolución de Universidad;

Que la medida adoptada no implica la suspensión total de las funciones inherentes a la Facultad, por lo que se garantizará la continuidad de los servicios mediante la implementación de guardias activas, a fin de evitar su paralización y asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades esenciales;

Que se facultará a los Secretarios/as, Responsables de Sedes y Directivos para la implementación de las prestaciones de los mencionados servicios considerados críticos o ineludibles;

Que el Decano tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0613/2024 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25º, inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº **0920** DEC.

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Resolución Nº 1208-25 de fecha 01 de julio de 2025 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la cual establece el receso invernal desde el 07 de julio de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que cada Secretario de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, deberá garantizar en la Sede Paraná la permanencia de guardias activas en dos turnos en los horarios de 10 a 13 y de 13 a 16 horas respectivamente durante el período especificado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que en el resto de las Sedes, los Responsables o Coordinadores deberán adecuar el funcionamiento institucional a un régimen de guardias activas, con reducción de la jornada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el período de receso establecido en el Artículo 1º de la presente se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a cada agente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º: Disponer que los Directivos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, establezcan un cronograma de guardias, que serán cubiertas por los diferentes actores institucionales entre el 07 de julio de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025, teniendo en cuenta el período de vacaciones que le corresponde a cada personal según su antigüedad, y disponiendo que el beneficio no gozado podrá ser utilizado durante el año académico según se acuerde con las autoridades de la Institución.-

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar a los/as interesados/as, y enviar copia a las Sedes y Escuelas dependientes de esta Facultad, a la Secretaría Legal y Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar); a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-

FHAYCS
UADER
AJ

Abog. Cynthia Guadalupe BILAT
Secretaria Legal y Administrativa
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Lic. Daniel Raúl RICAR
Decano
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos